



FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN

DE

TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

*Máster Universitario en Cuidados Integrales de Enfermería
en Procesos Nefrológicos por la Universidad de Málaga*

Especialidades del título

Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud

Centro responsable: Facultad Ciencias de la Salud

Ámbito de estudios ISCED 1 (*):

Enfermería y atención a enfermos

Ámbito de estudios ISCED 2 (*):



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO					
1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO					
Apellidos y nombre:		<i>Narváez Bueno, José Ángel</i>			
NIF:	<i>24824890R</i>	Email:	rector@uma.es		
Dirección :		<i>Universidad de Málaga – Avda. Cervantes, 2</i>			
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952134345</i>	Fax:	<i>952132680</i>
Cargo: Rector Magnífico de la Universidad de Málaga –en funciones-					
1.0.1.- REPRESENTANTE LEGAL DEL TÍTULO					
Apellidos y nombre:		<i>Vallecillo Moreno, Antonio</i>			
NIF:	<i>25047092T</i>	Email:	cipd@uma.es		
Dirección :		<i>Centro Internacional de Posgrado y Doctorado 1ª Planta - Pabellón de Gobierno – Campus Universitario El Ejido</i>			
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952134298</i>	Fax:	<i>952132680</i>
Cargo: Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado					
1.0.2.- SOLICITANTE (Decano del Centro responsable)					
Apellidos y nombre:		<i>Labajos Manzanares, María Teresa</i>			
NIF:	<i>25059731N 25059731N</i>	Email:	direnf@uma.es		
Dirección :		<i>Facultad de Ciencias de la Salud - Calle Arquitecto Francisco Peñalosa</i>			
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>951952825</i>	Fax:	<i>951952817</i>
Cargo: Decana Facultad Ciencias de la Salud					
1.0.3- COORDINADOR/A ACADÉMICO RESPONSABLE DEL TÍTULO					
Apellidos y Nombre:		NIF:	<i>Iglesias Parra, Mª Rosa</i>	<i>24899452-C</i>	
Apellidos y Nombre:		NIF:	<i>Sáez Moleón, Ana María</i>	<i>24894027-T</i>	
1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO					
Denominación del título:		<i>Máster Universitario en Cuidados Integrales de Enfermería En Procesos Nefrológicos por la Universidad de Málaga</i>			
1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS					
Centro responsable del título:		<i>Facultad Ciencias de la Salud</i>			
Centro/s donde se impartirá el título:		<i>Facultad Ciencias de la Salud</i>			
Universidades participantes (<i>únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio</i>):					
1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA					
Tipo de enseñanza (<i>presencial, semipresencial o a distancia</i>):		<i>Semipresencial</i>			
1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS (en caso de impartirse en título en varios Centros, debe indicarse el número de plazas de nuevo ingreso correspondiente a cada Centro/Universidad)					
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:			<i>20</i>		
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:			<i>20</i>		



1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN	
Número de créditos ECTS necesarios para obtener del título:	<i>60</i>
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidad, deben indicarse los requisitos de matriculación correspondiente a cada Centro/Universidad)	<i>60 TC</i> <i>30 TP</i>
1.5.1.- NORMAS DE PERMANECIA (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidades, debe indicarse la dirección WEB correspondiente a cada Centro/Universidad)	
http://www.uma.es/media/files/normas_progresopermanenciauma.pdf	
1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET	
Orientación (<i>Profesional o investigadora</i>):	<i>Profesional-Investigadora</i>
Profesión regulada para la que capacita el título:	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	Castellano Inglés

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

Adecuación al nivel formativo de posgrado.

El proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior iniciado con la Declaración de la Sorbona de 1998 y consolidado con la Declaración de Bolonia de 1999 insta a los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar un sistema de titulaciones comprensible y comparable que promueva oportunidades de trabajo para nuestros estudiantes y una mayor competitividad internacional del sistema educativo europeo. Este nuevo sistema de titulaciones ha de basarse en dos niveles, un primer nivel de Grado y un segundo nivel de Postgrado que se estructura en los ciclos de Master y Doctorado. Los estudios de Master estarán dedicados a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas o bien a promover su formación en tareas investigadoras. Esta nueva regulación de los estudios de posgrado favorece la colaboración entre departamentos de una misma universidad y entre universidades españolas y extranjeras para que puedan organizar conjuntamente programas de posgrado conducentes a la obtención de un mismo título o una doble titulación oficial de Master y Doctor.

El Espacio Europeo de Enseñanza superior significa un reto muy positivo. La introducción del crédito europeo como unidad académica valora el volumen global de trabajo realizado por el alumno en sus estudios, expresado en horas que incluye tanto las clases teóricas o prácticas, como el esfuerzo dedicado al estudio y la preparación y realización de exámenes, esto implica un cambio importante y exige una nueva concepción en la organización de las enseñanzas teniendo como eje de referencia el propio aprendizaje de los alumnos e implica un nuevo modelo educativo basado en el trabajo del estudiante.

El título tiene su origen en el programa de Títulos Propios, impartido en la Universidad de Málaga desde el año 1998 durante nueve años consecutivos. Este título de experto se adaptó al sistema de créditos ECTS y se convirtió en Máster Oficial en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos de la Universidad de Málaga implantándose e impartándose en el curso 2007/08 y 2008/09 con 60 créditos, en virtud al R.D. 56/2005. Y modificándose para adaptarse al RD 1393/2007 en el curso 2009/2011 hasta la actualidad a 90 créditos. Desde entonces se ha venido haciendo una evaluación continua de la implantación del Programa.

Es de destacar la importancia del programa en el aprendizaje y entrenamiento en las herramientas y metodología de Investigación Científica para poder trabajar en materias de investigación, proyectos, productividad y trabajos de investigación que conduzcan al título de doctor. Además se hace una puesta al día de temas novedosos y actuales de gran importancia en Ciencias de la Salud y que no hacen referencia a una disciplina o especialidad concreta. El enfoque es de carácter multidisciplinar y su adaptación es a todo el entorno biosanitario, es decir, no sólo a las disciplinas propias de ciencias de la Salud, sino a las que de alguna manera comparten transversalmente el enfoque metodológico de la Investigación. Se trabaja la metodología de investigación enfocada hacia el aprendizaje del concepto, herramientas y protocolo de investigación para hacer competente al estudiante en cuanto a tareas propias de la investigación como tesis doctoral, proyectos de investigación, comunicación científica. Así se abordan contenidos relacionados con la metodología y planificación científica, grupos de investigación, aspectos bioéticos, estrategias de investigación, abordaje de la documentación científica, escritura y lenguaje científico para finalizar con aspectos referentes a los diferentes canales de divulgación científica.

Experiencias docentes previas de la universidad en el ámbito académico-profesional del título propuesto.

La Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con una amplia trayectoria en la organización de estudios de posgrado en el mismo ámbito profesional que el Título de Máster que se plantea:

En un inicio se organizó el "*Título de Experto Universitario en Enfermería Nefrológica*".

Este título fue organizado durante los cursos académicos (1998-99, 1999-00, 2000-01, 2001-02, 2002-03, 2003-04, 2004-05, 2005-06 y 2006-07), actuando como entidades colaboradora del mismo el Servicio Andaluz de Salud.

Las metas generales abarcan tanto la formación teórica de los nuevos profesionales como la orientación hacia el trabajo en esta área, las enseñanzas impartidas han pretendido:

- 1) Formar de manera específica a profesionales de Enfermería para la actividad profesional en el cuidado integral de pacientes con problemas nefrourológicos.
- 2) Capacitar a titulados universitarios, con formación teórica y práctica, para desempeñar su profesión en puestos de trabajo relacionados con la prestación de cuidados a pacientes con problemas nefrourológicos.

En cuanto al programa del curso ha estado constituido por un total de 300 horas distribuidas en docencia teórica y actividades prácticas coordinadas por el Servicio de Nefrología del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, mediante convenio con el Servicio Andaluz de Salud SAS (Delegación Provincial) (se adjunta en el Anexo N° III: ACUERDO de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148 de 21/11/1995. RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90. Sevilla, 5 de agosto 2000. ACUERDO de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54. Sevilla, 18 de marzo 2008. ACTUALES CONVENIOS de colaboración entre entidades públicas y/o privadas y la Universidad de Málaga para la realización de prácticas clínicas por alumnos de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud), para la realización de prácticas clínicas, Institución con gran interés por formar a profesionales que puedan desarrollar su labor en ámbitos específicos de la misma. Creemos que este aspecto es muy importante para la formación de los estudiantes ya que pueden realizar sus prácticas en instituciones en las que posteriormente pueden desempeñar su labor profesional y es también muy importante que las instituciones colaboren y se interesen por la formación práctica de profesionales que se adecuan a las necesidades de la realidad sociosanitaria en las que van a desarrollar su labor profesional.

Las prácticas desempeñan un papel fundamental en cualquier formación porque cuestionan, instrumentalizan y complementan el cuerpo teórico de cualquier disciplina y a la vez aportan nuevos elementos de reflexión para una nueva teorización y posterior aplicación. Para ello se requiere potenciar en el alumno una serie de actitudes y aptitudes personales y grupales que le permita desarrollar una futura tarea profesional, entre otras la capacidad de relación con los demás, de iniciativa y creatividad, toma de decisiones y saber trabajar en grupo. Se promueve con ellas, la integración de los conocimientos teóricos-prácticos aportados desde las instancias teóricas, así como las técnicas y habilidades necesarias para el desarrollo del trabajo profesional.

El curso iba dirigido a Diplomados en Enfermería.

La puesta en marcha cada año del posgrado confirma la existencia de una demanda importante de estudiantes que solicitan esta formación específica. Asimismo los convenios con la institución permiten canalizar la inserción laboral de estudiantes como así lo muestran las evaluaciones y seguimientos que se realizan para comprobar el grado de inserción laboral de nuestros estudiantes.

Con este fin se realizó en 2005 un estudio sobre inserción laboral, de las 238 enfermeras que lo habían realizado (primera a séptima edición), participaron en el estudio 229 (96%). La situación de paro previa a la realización del Título era del 43,7%, tras la realización del Título el paro descendió al 1,3%. (López. J.M., Cortés Torres, J., Ferreras Duarte, J. L., González Castillo, J. A., Díez de los Ríos, F., Mansilla Francisco, J. J., Serarols Vilella, M. Estudio sobre la calidad/utilidad del Título de Experto Universitario en Enfermería Nefrológica. Una perspectiva de siete años. Comunicación presentadas al XXXI Congreso Nacional de la Sociedad Española de Enfermería Nefrológica, 2007).

En el Título de experto se ha completado la matrícula en cada una de sus ediciones, quedando siempre lista de espera para siguientes ediciones.

Para garantizar el interés y la relevancia profesional, el contenido del Título se fundamenta en el análisis de la realidad sociosanitaria y profesional.

Desde el comienzo se ha venido haciendo una evaluación continua de la implantación del Título respecto a: contenidos, pertinencia de los temas, materias, prácticas, métodos de evaluación, recursos disponibles, material bibliográfico, profesorado participante y satisfacción de los estudiantes. Esta evaluación continua nos ha permitido perfilar con mayor precisión las materias, objetivos, competencias y horas de trabajo de los alumnos para ir adaptándolo a los nuevos Títulos de Postgrado.

El éxito obtenido en las sucesivas ediciones desde el punto de vista de la satisfacción de los estudiantes y la importancia de continuar formando a personas que tienen una labor profesional tan relevante en la sociedad actual nos anima a continuarlo en los próximos años.

Desde el año 2006 hasta la actualidad se está desarrollando, en la Facultad de Ciencias De La Salud de la Universidad de Málaga, el Máster de Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos, completándose la matriculación y quedando lista de espera en ambas ediciones.

Con la nueva puesta en marcha del Título de Grado en Enfermería y para cumplir los preceptos establecidos en la Declaración de Bolonia, es necesaria la adaptación de dicho Máster.

Por ello el actual Título de Máster de Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos, de acuerdo con los criterios establecidos para el diseño de Título Oficial de Máster en el marco de la EEES. Los *Descriptor de Dublín* (2002), enuncian genéricamente las expectativas típicas respecto a los logros y capacidades relacionados con las cualificaciones que representan el final de cada ciclo de Bolonia. De acuerdo con esto los objetivos formativos serán más específicos y deberán estar orientados hacia una mayor profundización intelectual posibilitando un desarrollo académico disciplinar e interdisciplinar, de especialización científica, de orientación a la investigación o de formación profesional avanzada. En esta propuesta de Título Máster el contenido formativo está dirigido a la formación de profesionales en investigación y prestación de cuidados de Enfermería que requieren un alto nivel de cualificación.

- Los contenidos de la Titulación se han definido en función de las competencias científicas y profesionales que sean necesarias para los alumnos. En líneas generales, una competencia puede definirse como la capacidad aprendida para realizar adecuadamente una determinada función. De este modo, la competencia es

específica a un ámbito particular e integra diversos tipos de conocimientos, habilidades y actitudes. Si se conocen las competencias y destrezas asociadas a una Titulación los objetivos docentes de cada materia deben ser definidos a partir de dicho catálogo. Se trata de definir qué competencias concretas se pueden trabajar en una materia específica, en función de los recursos existentes y a partir de aquí definir los contenidos formativos e informativos que pueden ser objeto de la formación de postgrado.

Los estudios oficiales de Máster comprenderán dos partes: una de formación académica y profesional avanzada y otra de iniciación y profundización en investigación. La parte de formación académica avanzada y profesional estará integrada por materias sobre los contenidos fundamentales de los campos científicos relacionados con la prestación de cuidados de Enfermería y a través de la realización de un prácticum orientado a la capacitación específica para el ejercicio de una actividad profesional.

De acuerdo con este planteamiento el título actual cuenta con la realización de 90 créditos a lo largo de tres semestres, de los cuales 12 créditos comprenderían la formación académica avanzada profesional, 18 comprenderían la realización de un prácticum orientado a la actividad profesional, 42 créditos de formación académica en investigación, y 18 del proyecto fin de máster.

Tras ocho promociones, con un rendimiento académico exitoso y un exhaustivo análisis, presentamos la actual propuesta de estudios con 60 créditos. A lo largo de dos semestres de los cuales 12 créditos comprenderían la formación académica profesional, 21 créditos la realización de un practicum, 15 créditos de formación académica en investigación y 12 créditos del Proyecto Fin de Máster (TFG).

Por tanto el Título Máster se otorga a aquellos estudiantes que:

1. Hayan demostrado unos conocimientos y una comprensión que se basa en el nivel típicamente asociado a los grados y lo superan y mejoran y que les proporcionan una base o una oportunidad para la originalidad en el desarrollo y/o aplicación de ideas.
2. Sean capaces de aplicar sus conocimientos y su comprensión, así como sus habilidades para resolver problemas, en entornos nuevos o no familiares y en contextos amplios (multidisciplinarios) relativos a su campo de estudio.
3. Tengan habilidad de integrar conocimientos y de afrontar la complejidad y también de formular juicios a partir de información incompleta o limitada, pero que incluye reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas ligadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

Relevancia en el entorno social y productivo de la I+D+I dentro del sector científico o profesional del Programa.

La relevancia social y justificación de la necesidad de este programa de posgrado viene dada, entre otros, por los siguientes motivos:

1. Necesidad de ofrecer una formación universitaria de postgrado en el ámbito de la atención de Enfermería a pacientes con procesos nefrológicos.

Cada vez cobra mayor importancia la intervención Enfermera en distintos contextos sanitarios. Es importante que esta práctica no se haga ajena a la investigación que puede realizarse desde ámbitos universitarios. Someter la práctica profesional a métodos de ciencia, a través, por ejemplo, de los trabajos de de finalización de Máster en este

programa, pretende disminuir la separación frecuente entre el trabajo diario y las investigaciones realizadas en estos temas de interés común.

2. Necesidad de ofrecer una formación universitaria de posgrado que capacite para la práctica profesional en unidades específicas. Los objetivos y ámbitos del posgrado se fundamentan en un análisis social de la realidad y se han elaborado atendiendo al estudio del contexto sociosanitario.

Máster en Cuidados Integrales de Enfermería en procesos Nefrológicos

La Enfermedad Renal Crónica (ERC) representa uno de los principales problemas de salud pública del siglo XXI, tanto por su elevada prevalencia, como por su importante morbi-mortalidad cardiovascular, con los costes sociales y económicos que esto implica.

En el año 2005 más de 40.000 personas, en nuestro país, estaban en tratamiento renal sustitutivo, cifra que se estima se duplicará en los próximos años debido al envejecimiento progresivo de la población y al aumento en la prevalencia de otros procesos crónicos como la diabetes mellitus. Estos pacientes necesitan unos cuidados de Enfermería de una alta cualificación, lo que hace necesario posibilitar la formación de Enfermeras en éste ámbito. (De Francisco, A. L. M., De la Cruz, J. J., Cases, A., De la Figuera, M., Egocheaga, M. I., Górriz, J. I. et al. (2007). Prevalencia de insuficiencia renal en Centros de Atención Primaria en España: Estudio EROCAP. *Nefrología* 27,300-312).

3. Demanda social. El Título que se solicita a verificación cuenta con un amplio aval en sus distintas ediciones

- *Experto en Enfermería Nefrológica*. Desde el curso 1998/99 se han ido cubriendo todas las plazas ofertadas, a modo de resumen:

Curso/Año	Plazas ofertadas	Plazas finales	Alumnos en reserva
1º 1998	25	32	18
2º 1999	32	42	-
3º 2000	32	36	20
4º 2001	30	30	18
5º 2002	30	38	16
6º 2003	30	30	-
7º 2004	30	32	9
8º 2005	30	35	16
9º 2006	30	36	25

- *Máster Oficial de en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos*,

Curso/Año	Plazas ofertadas	Plazas finales	Alumnos en reserva
2007/08	30	39	21
2008/09	30	30	121
2009/2010	20	24	113
2010/2011	20	16	74
2011/2012	20	25	158

2012/2013	20	21	133
2013/2014	20	19	103
2014/2015	20	21	101

Dado que la UMA está en proceso de reacreditación de Másteres, la Comisión de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud considera necesario una nueva reestructuración del Master cuidados integrales de Enfermería en pacientes con procesos nefrológicos, y puesto que las modificaciones estimadas son sustanciales, todo ello lleva a una nueva verificación del título. De esta manera se propone una modificación del Punto 3: Competencias, del Apartado 5: Planificación de las enseñanzas, y Apartado 6: personal académico. El resto de los apartados quedaría igual que en el anterior documento de verificación, ya informado favorablemente.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.2.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

El título tiene su origen en el programa de Títulos Propios, impartido en la Universidad de Málaga desde el año 1998 durante nueve años consecutivos. Este título de experto se adaptó al sistema de créditos ECTS y se convirtió en Máster Oficial de en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos de la Universidad de Málaga implantándose e impartándose en el curso 2007/08, hasta el curso 2014-2015.

Con todos estos antecedentes se presenta un título siguiendo las guías, directrices y las normativas vigentes:

- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA mediante el que se establecen los criterios y el procedimiento para la elaboración y aprobación de propuestas de Títulos universitarios de Graduado/a (junio, 2008).
- Consulta a los Acuerdos del Claustro Universitario y Consejos de Gobierno de la Universidad de Málaga en aspectos relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (documento ANECA). V.03-08/01/09.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (documento ANECA). V.02-03/09/08.

Una vez adaptado se reúne la Comisión de Posgrado de la E.U. de Ciencias de la Salud, se realizan las modificaciones oportunas y es aprobado en Junta de Centro Extraordinaria el 26 de enero del 2007, previo informe favorable de la Comisión de Calidad del Centro. Posteriormente es enviado para su estudio y tramitación al Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Málaga, previo informe técnico pertinente. Posteriormente se aprueba en Consejo de Gobierno para su tramitación al Consejo de Universidades.

2.2.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Para la elaboración del título se han consultado otros programas de posgrados en Cuidados de Enfermería en Procesos Nefrológicos cuyos objetivos, competencias, contenidos, sistemas de aprendizaje y evaluación pudieran ser referentes para el título presentado.

- Máster en Enfermería Nefrológica. Universidad Internacional de Andalucía.
- Universidad Autónoma de Madrid: Curso de Posgrado "Formación en Técnicas de Diálisis para Enfermería".
- Universidad Favorolo. Buenos Aires, Argentina: Curso Superior de Enfermería en Nefrología.
- Pontificia Universidad Católica de Chile. Programa de Postítulo de Enfermería del Adulto

con Problemas Renales.

- University of Edith Cowan, Australia. Máster of Nephrology Nursing.
- University of Newcastle. Australia. Máster of Nephrology Nursing.
- University of Alberta, Canadá. Certificate Program in Nephrology Nursing.
- University of Melbourne, Australia. Máster of Nephrology Nursing.
- Igualmente se consultó con las Direcciones de Enfermería de los diferentes Hospitales de Málaga para la elaboración del prácticum, así como con profesionales de reconocido prestigio y doctores para la participación en la elaboración del Plan de Estudios.
- Paralelamente se ha llevado a cabo consultas con la Escuela Andaluza de Salud Pública, Delegación Provincial de Salud Málaga y del Distrito Sanitario Málaga, así como Comisión Mixta del Convenio Marco Servicio Andaluz de Salud (SAS) y Universidad de Málaga.
- Además se han consultado las directrices y normativas vigentes:
 - R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. BOE nº 260, de 30 octubre de 2007.
 - R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones.
 - Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (documento ANECA). V.03-08/01/09.
 - Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (documento ANECA). V.02-03-09-08.
 - Consultas a egresados, profesionales de la Ciencias de la Salud y representantes de las Asociaciones y Colegios Profesionales de Ciencias de la Salud.

2.3.- DIFERENCIACIÓN DE TÍTULOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD

La presente oferta de titulación no presenta similitud con otro título de esta misma Universidad.

Asignaturas obligatorias y diferentes.

Módulo II:

Materia 1: Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos. 12 créditos

- Asignatura 1: Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales I. Insuficiencia renal crónica 6 créditos
- Asignatura 2: Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales II. 6 créditos

Materia 2: Prácticum. 21 créditos

- Asignatura 1: Practicum I: Manejo de instrumentación específica en procesos nefrológicos. 3 créditos
- Asignatura 2: Practicum II: Hemodiálisis 9 créditos
- Asignatura 3: Prácticum III. Trasplante renal .9 créditos

Módulo I.

Materia 1. Investigación básica en Ciencias de la Salud. 25 créditos

- Asignatura 1: Estructura de la Investigación: 3 créditos
- Asignatura 2: Manejo de base de datos y búsqueda bibliográfica: 3 créditos
- Asignatura 3: Estadística básica: 3 créditos
- Asignatura 4: Diseño de investigación I: 3 créditos
- Asignatura 5: Diseño de investigación II: 3 créditos

Materia 2: Trabajo Fin de Máster. 12 ECTS.

- Asignatura 1: Trabajo Fin de Máster. 12 créditos.



Esto supone una diferencia de más del 60% respecto a otros Másteres de nuestra Facultad.

PERFIL DE LOS EGRESADOS

Los estudios ofrecen formación específica para adquisición de competencias relacionadas con las herramientas necesarias para el desarrollo de investigación cualificada y especializada en Ciencias de la Salud.

Es un Master con acceso a Doctorado en los Programas de Doctorado de las Ramas de ciencias de la Salud. Dicho Máster capacita para la investigación en pacientes con procesos nefrológicos. El desarrollo de tesis doctorales encaminadas al avance en el conocimiento sobre las formas de actuación de los profesionales en diferentes contextos. Favoreciendo, el desarrollo de la carrera docente e investigadora.

Los estudios proporcionan formación especializada de alto nivel en cuidados al paciente con procesos nefrológicos, con el fin de mejorar las competencias específicas en el ámbito profesional o disciplinar.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES QUE DEBEN ADQUIRIR TODOS LOS ESTUDIANTES DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

C. Básica 1: (obligatoria)	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
C. Básica 2 (obligatoria)	<i>Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</i>
C. Básica 3 (obligatoria)	<i>Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</i>
C. Básica 4 (obligatoria)	<i>Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</i>
C. Básica 5 (obligatoria)	<i>Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo.</i>
C. General 1:	Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
C. General 2:	Planificación y gestión del tiempo.
C. General 3:	Conocimientos generales básicos del área de estudio.
C. General 4:	Comunicación oral y escrita en lengua materna.
C. General 5:	Habilidades básicas de manejo de ordenadores.
C. General 6:	Habilidades de investigación.
C. General 7:	Capacidad para aprender.
C. General 8:	Habilidades de gestión de la información (buscar y analizar).
C. General 9:	Resolución de problemas.
C. General 10:	Toma de decisiones.
C. General 11:	Trabajo en equipo.
C. General 12:	Habilidades interpersonales.
C. General 13:	Liderazgo.
C. General 14:	Desarrollar una actitud proactiva hacia la mejora continua y la evaluación de los servicios ante los nuevos retos y demandas de Salud de la población

3.2.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES (en su caso)

C. Transversal 1:	Capacidad de análisis y síntesis.
C. Transversal 2:	Capacidad crítica y autocrítica, mediante la emisión de juicios en función de criterios, conocimiento dado o reflexiones personales.
C. Transversal 3:	Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones.
C. Transversal 4:	Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad).
C. Transversal 5:	Capacidad para trabajar en un equipo interdisciplinar.
C. Transversal 6:	Capacidad para comunicarse con personas no expertas en la materia.
C. Transversal 7:	Compromiso ético.

C. Transversal 8:	Preocupación por la calidad.
C. Transversal 9:	Aplicar de forma creativa y flexible conocimientos y habilidades adquiridas a nuevas situaciones o contextos más amplios o multidisciplinares.
C. Transversal 10:	Capacidad de interrelacionar la información con otras materias y conceptos.
C. Transversal 11:	Desarrollar habilidades de aprendizaje que les permitan seguir estudiando y desarrollando su carrera de forma autodirigida o autónoma.
3.3.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO	
C. Específica 1:	<i>Describir el Método Científico y compararlo con otros métodos de adquisición de conocimiento.</i>
C. Específica 2:	<i>Exponer la forma en que el Método Científico se aplica al desarrollo de la investigación en ciencias de la salud.</i>
C. Específica 3:	<i>Definir las estrategias de investigación adecuadas para realizar estudios específicos y diseños de investigación. Conocer el desarrollo y fases del ensayo clínico.</i>
C. Específica 4:	<i>Conocer la planificación de la investigación y sus límites. Conocer la utilidad de las diferentes herramientas disponibles para la evaluación de protocolos de investigación.</i>
C. Específica 5:	<i>Estudiar las fuentes de documentación científica y su acceso.</i>
C. Específica 6:	<i>Conocer y saber aplicar el lenguaje y la escritura científica. Conocer y estudiar analizando la estructura de un trabajo científico</i>
C. Específica 7:	<i>Analizar las distintas formas de comunicación científica.</i>
C. Específica 8:	<i>Internalizar la importancia de los principios éticos en investigación clínica. Capacidad de detección y gestión de los problemas de seguridad de los pacientes</i>
C. Específica 9:	<i>Saber hacer una evaluación crítica de la investigación publicada.</i>
C. Específica 10:	<i>Conocer las distintas estrategias de búsqueda bibliográfica</i>
C. Específica 11:	<i>Aprender el uso de las distintas técnicas informáticas utilizadas actualmente en la investigación en Ciencias de la Salud.</i>
C. Específica 12:	<i>Conocer los conocimientos básicos de la Bioestadística y su aplicación para obtener, organizar e interpretar la información científica y sanitaria</i>
C. Específica 13:	<i>Conocer las técnicas más habituales para explorar los datos, relaciones entre variables, y contraste de hipótesis.</i>
C. Específica 14:	<i>Conocer los tipos de diseños en investigación cuantitativa.</i>
C. Específica 15:	<i>Identificar los distintos tipos de diseños observacionales.</i>
C. Específica 16:	<i>Aprender los distintos tipos de diseños experimentales.</i>
C. Específica 17:	<i>Conocer los tipos de diseños en investigación cualitativa.</i>
C. Específica 18:	<i>Identificar las distintas herramientas de investigación cualitativa.</i>
C. Específica 19:	<i>Comprender la metodología de investigación cualitativa.</i>
C. Específica 20:	<i>Capacitar para la realización de un proyecto de investigación mediante metodología cualitativa</i>
C. Específica 21:	Utilizar los conceptos teóricos y el conocimiento de los cuidados de enfermería como base para la toma de decisiones en la atención de pacientes con trastornos renales.
C. Específica 22:	Utilizar con destreza y seguridad los medios terapéuticos y de apoyo a diagnósticos que se caracterizan por su tecnología compleja
C. Específica 23:	Conocimiento relevante y capacidad para aplicar tecnología e informática a los cuidados de salud renales.
C. Específica 24:	Conocer el uso y la indicación de productos sanitarios vinculados a los cuidados de enfermería en nefrología.
C. Específica 25:	Conocer los diferentes grupos de fármacos utilizados en nefrología, los principios de su autorización, uso e indicación, y los mecanismos de acción de los mismos.



C. Específica 26:	Identificar los problemas nutricionales de mayor prevalencia en nefrología y seleccionar las recomendaciones
C. Específica 27:	Conocimiento relevante y capacidad para aplicar resolución de problemas y toma de decisiones en procesos nefro
C. Específica 28:	Capacidad para reconocer la ansiedad, el estrés y la depresión en los pacientes con trastornos renales.
C. Específica 29:	Capacidad para dar apoyo emocional e identificar cuando son necesarios el consejo de un especialista u otras intervenciones con el paciente renal.
C. Específica 30:	Ser conscientes de los principios de financiación de los cuidados socio-sanitarios en nefrología y usar los recursos de forma eficiente.
C. Específica 31:	Establecer una relación empática y respetuosa con el paciente renal y su familia, acorde con la situación de esa persona y su problema de salud.
C. Específica 32:	Capacidad para emprender valoraciones exhaustivas y sistemáticas utilizando las herramientas y marcos adecuados para el paciente renal, teniendo en cuenta los factores físicos, sociales, culturales, psicológicos, espirituales y ambientales relevantes
C. Específica 33:	Capacidad para poner en práctica principios de salud y seguridad, incluidos la movilización y manejo del paciente renal, el control de infecciones y procedimientos de emergencia.
C. Específica 34:	Capacidad para administrar con seguridad fármacos y otras terapias utilizadas en la unidad de nefrología.
C. Específica 35:	Capacidad para considerar los cuidados emocionales, físicos y personales del paciente renal, incluyendo satisfacer las necesidades de confort, nutrición e higiene personal, permitiendo el mantenimiento de las actividades cotidianas.
C. Específica 36:	Establecer una relación empática y respetuosa con el paciente renal y su familia, acorde con la situación de la persona y su problema de salud nefrológico.
C. Específica 37:	Realizar las técnicas y procedimientos de cuidados de enfermería estableciendo una relación terapéutica con los pacientes renales y sus familiares.
C. Específica 38:	Saber integrar las competencias necesarias para la realización de un plan de investigación y capacitar al alumno para realizar la presentación y defensa ante el Tribunal universitario de Trabajo fin de Máster tutelado.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título.

El R.D. 1393/2007 de 29 Octubre –modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en su Art. 16 establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Toda esta información regulada se le facilita a los alumnos a través de la página Web de la universidad de Málaga, donde en la dirección <http://www.uma.es> el alumno puede adquirir una información general sobre requisitos y vías de acceso.

4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Se pasa a describir las distintas acciones que implementa la universidad de Málaga para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación:

1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas “Destino UMA”, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de postgrado.

1.2 PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de postgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

2. PORTAL WEB

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a alumnos potenciales de postgrado, que incluye información sobre:

- Acceso a las titulaciones de postgrado de Universidad de Málaga
- Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- Becas

La dirección web de dicho portal es: <http://www.uma.es/cipd>

3. REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES POTENCIALES

La oficina de Posgrado de la UMA edita un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de postgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es> o <http://www.uma.es/cipd>).

4. PUNTOS DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIOS

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. El horario de atención presencial y telefónica es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

4.1.3. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.



4.1.4.- Perfil de ingreso recomendado.

PERFIL RECOMENDADO PARA EL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

Los criterios que favorecen el ingreso en Posgrado, dentro del Máster Oficial en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos, que enmarcan el perfil de los estudiante de acceso, se orientan a la identificación de profesionales enfermeros que destacan por su expediente académico, así como por su evolución a lo largo de su trayectoria profesional, como garantía global de una formación en conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio básico en el entorno sanitario y que son valorados mediante un baremo.

En los casos que se evidencian necesidades especiales, que requieren adaptaciones curriculares, el programa está diseñado con una estructura modular que permite al alumnado la elección de los créditos potencialmente asequibles, según los casos, a través de la acción tutorial que se diseña a raíz del problema

4.1.5.- Sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso (específicos del Centro / Titulación).

La Universidad de Málaga proporcionará a los estudiantes, especialmente al de nuevo ingreso, la información necesaria para su integración en la vida universitaria, así como servicios, actividades, y apoyos para atender a las necesidades académicas y personales de los estudiantes.

En relación a estos procesos, la Facultad de Ciencias de la Salud, a través de su Junta de Facultad, a propuesta del Equipo Decanal aprobará anualmente, si procede, los procedimientos relacionados con las acciones de acogida, de apoyo a la formación y de orientación de sus estudiantes.

Acción de Acogida: Acto en el que el Equipo Decanal da la bienvenida a los estudiantes de nuevo ingreso, en cada titulación. Se realiza el primer día de clase oficial y en él se lleva a cabo la presentación de los miembros del Equipo Decanal, Coordinador/a del Máster, los objetivos de cada titulación, organigrama de la misma, infraestructuras del centro, medios informáticos, página Web, campus virtual, así como dar respuesta a las preguntas que se puedan plantear.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO -CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES- Y ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

REQUISITOS DE ACCESO:

Puesto que se pretende formar profesionales con un amplio contenido científico, investigador y una formación clínica adecuada, para llevar a cabo esta tarea se precisan habilidades intelectuales como la capacidad crítica y de reflexión, así como aptitudes humanas para el cuidado a la persona y para el trabajo en equipo; además se requiere responsabilidad, equilibrio y madurez personal. Se recomienda poseer la equivalencia al nivel B1 de inglés.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros (con títulos afines a los anteriores) podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación, que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Se establecen como criterios de admisión:

- Expediente académico (60 %)
- Curriculum (40%)

La valoración del currículum se realizará atendiendo a los siguientes parámetros:

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 2 puntos)

- Títulos académicos (Licenciados, Diplomados, inglés superior C) 0.5
- Máster (60 o más créditos) 0.4
- Experto (30 a 60 créditos) 0.2
- Especialista (hasta 30 créditos) 0.3
- CAP 0.4
- Otros cursos (de más de 30 horas) 0.01

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos)

- De 1 a 6 meses 0.25
- De 6 meses a 1 año 0.5
- De 1 hasta 5 años 1.5 punto
- De 5 hasta 10 años 2.5 puntos
- Más de 10 años 3 puntos

3.- ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 3 puntos)

Solo docencia universitaria

- Contrato T. completo 2 puntos
- Contrato T. parcial 6 horas 1 punto
- Contrato T. parcial 3 horas 0.5 puntos
- Colaboración
 - En prácticas clínicas 0.3 puntos por curso académico
 - En docencia de pregrado 0.005 por hora
 - En docencia de postgrado 0.01 por hora

4.- INVESTIGACIÓN (máximo 2 puntos)

• Proyectos subvencionados	0.7
• Becarios	1.0
• Artículos	0.6
• Ponencias, capítulos de libros	0.5
• Comunicaciones, póster	0.2
• Alumnos colaboradores	0.5

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del “*Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga*”, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf). A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

“Título 3. Acceso a los estudios

Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.

b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;

- las aportaciones a realizar por cada una de ellas;
- la parte de docencia asumida por cada una de ellas;
- la distribución de la oferta de plazas;
- los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;
- la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,
- así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas –distintas de Universidades– de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.”

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Durante el desarrollo del Máster se crea un aula virtual en la que estará todo el material relacionado con la enseñanza-aprendizaje (clases teóricas, prácticas, etc.). En esta aula virtual está abierta la posibilidad de interactuar con los estudiantes, mediante foros de debate. Además, existen tutorías y reuniones de orientación y apoyo al aprendizaje.

Los estudiantes ante cualquier duda o problema relacionado con la organización podrán consultar a través del campus virtual de la UMA, en el espacio destinado a Información General, con el/la coordinador/a del Máster.

En cada una de las asignaturas los estudiantes disponen de medios de comunicación, con los profesores y entre ellos (Correo interno de cada asignatura, foro de presentación, foro de dudas de la asignatura, etc.).

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad se encargará de velar por la implementación y realizará el seguimiento, evaluación y propuestas de mejora de dichos procedimientos, presentando un informe anual a la Junta de Facultad.

En definitiva, se trata de verificar si las acciones previstas para orientar a los estudiantes sobre el desarrollo de sus estudios, orientación y apoyo, y sobre su proceso de inserción laboral, son adecuadas.

Aprobado, o ratificado, por la Junta de Centro, a propuesta del Equipo Directivo procederá a publicar y difundir por los canales habituales los planes y programas de orientación.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de



Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4.- SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos por Tipo de enseñanza –debe indicarse máximo y mínimo-	ECTS Mínimo	ECTS Máximo
Créditos cursados en ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS –P.e.: Ciclos Formativos grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores,...ect.-	0	9
Créditos cursados en ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES -TÍTULOS PROPIOS-	0	9
Créditos por Acreditación de EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL	0	9

A continuación se incorpora el texto de las **NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados

para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los

respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.

- e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Quando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro

universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

a) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

h) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste.

Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias

consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
 - b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
 - c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
 - d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino
4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
 - b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).

- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.

c) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.

b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.

c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.

d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.

f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.

g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española,

o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
 - a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
 - b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.
No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.
4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –

cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de

artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art.

4.1 de las presentes normas:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o

el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:
- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará

el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- c) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de las previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo



La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.5.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA MÁSTER –en su caso-

Para ninguno de los perfiles de acceso se requieren complementos de formación.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD

Tipo de Materia	ECTS
Obligatorias:	27
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno):	0
Prácticas Externas (Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias):	21
Trabajo Fin de Máster (entre 6 y 30 créditos):	12
CRÉDITOS TOTALES (necesarios para obtener el título):	60

5.1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de 60 créditos ECTS se estructura en dos módulos que comprenden materias que se dividen en asignaturas.

MÓDULO I. Metodología y herramientas para la investigación en Ciencias de la Salud
Con Carácter Obligatorio. 27 créditos.

Materia 1: Investigación básica en Ciencias de la Salud, 15 créditos.

- Asignatura 1: Estructura de la investigación, 3 créditos
- Asignatura 2: Manejo de base de datos y búsqueda bibliográfica., 3 créditos
- Asignatura 3: Estadística básica , 3 créditos
- Asignatura 4: Diseño de investigación I. Estudios cuantitativos 3 créditos
- Asignatura 5: Diseño de investigación II. Estudios cualitativos. 3 créditos

Materia 2: Trabajo Fin de Máster. 12 créditos.

MÓDULO II. Profesionalización en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos
Nefrológicos. Con Carácter Obligatorio. 33 créditos

Materia 1: Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos. 12 cré.

- Asignatura 1: Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales I. 6 créditos
- Asignatura 2: Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales II. 6 créditos

Materia 2: Prácticum. 21 créditos

- Asignatura 1: Prácticum I: Manejo de instrumentación específica en procesos nefrológicos. 3 créditos
- Asignatura 2: Prácticum II Hemodiálisis. 9 créditos
- Asignatura 3: Prácticum III. Trasplante renal. 9 créditos

La secuenciación temporal de las asignaturas del plan de estudios es la siguiente:

Primer semestre primer curso:

- Estructura de la investigación, 3 créditos
- Manejo de base de datos y búsqueda bibliográfica, 3 créditos

- Estadística básica , 3 créditos
- Diseño de investigación I, 3 créditos
- Diseño de investigación II , 3 créditos
- Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales I. 6 créditos
- Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales II. 6 créditos
- Practicum I: Manejo de instrumentación específica en procesos nefrológicos. 3 créditos

Segundo semestre primer curso:

- Practicum II: Hemodiálisis 9 créd.
- Prácticum III. Trasplante renal 9 créd.
- Trabajo Fin de Máster. 12 créd.

Puesto que el Máster se estructura en dos Módulos la propuesta de coordinación interna es la siguiente:

MÓDULO I. Metodología y herramientas para la investigación en Ciencias de la Salud

Coordinadora Profa. Dña. M^a Rosa Iglesias Parra

MÓDULO II: Profesionalización en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos: Coordinadora Profa. Dña. Ana Sáez Moleón.

5.1.2.1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

A) Plan/acciones de movilidad específicas para el título de Máster:

No se han descrito acciones específicas de movilidad para el Máster.

B) Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga para el programa o convenio de movilidad de que se trate

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de

Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

5.2.2. Planificación y Gestión de Estudiantes Propios y de Acogida.

1. Convenios

Formalización de los convenios.

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

Relación de convenios

- Acuerdos Bilaterales Erasmus (anexo I, por centros)
- Convenios de movilidad con Iberoamérica (en el anexo II se especifican la oferta docente por titulaciones en cada una de las universidades socias).

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:



UNIVERSIDAD
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- **Convenios de movilidad con Norteamérica:**
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.

El curso pasado se inició el programa de prácticas internacionales dentro del marco de Erasmus. Cada año negociamos la firma de nuevos convenios para este fin. A continuación presentamos la relación de convenios con instituciones y empresas extranjeras para la realización de prácticas internacionales vigentes al momento actual:

- **Convenios para prácticas internacionales :**

CENTRO/FACULTAD	TITULACION	INSTITUCIÓN SOCIA
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Lycée Jeanne d'Arc (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Imprimatur (Reino Unido) (Empresa de Traducción)



	Diseño Industrial	GSM (EUROPE) PTY, Ltd (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	TWENGA (Francia)
ESITelecomunicación	Telecomunicación	GERMAN AEROSPACE CENTER (DLR). (Alemania)
Ciencias	Biología.	LIMNOLOGISCHE STATION DER TECHNISHEN UNIVERSITÄT MÜNCHEN- (Francia)
Ciencias	Biología	SEA WATCH FOUNDATION (Reino Unido)
E.T.S.I.Telecomunicac.	I.T.S. Telecomunic.	Merlim System (Empresa de Telecomunicaciones)

2. Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad

2.A. Alumnos recibidos procedentes de universidades socias

Convocatoria.

El Vicerrectorado competente, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, al área (o área afín) correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique área alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado competente, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de competente notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:



- 1º) Recepción en el Vicerrectorado competente, donde se les asignará un coordinador académico y se les entrega el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado competente, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado competente remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado competente las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado competente remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

2.B. Alumnos de la UMA

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

5. El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

1. Calidad de las prácticas externas internacionales

El Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro: Firma del acuerdo de formación (Análisis previo de la oferta y firma del acuerdo de formación para el reconocimiento de las prácticas)

La Empresa receptora- Firma del convenio bilateral con la UMA y del Acuerdo de formación y compromiso de calidad.

La gestión del programa íntegramente se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, aunque una vez seleccionados y previamente a la incorporación a la empresa, estos deberán obligatoriamente recibir una orientación previa y esta se realizará a través del Servicio de Orientación y Empleo del Vicerrectorado Universidad-Empresa, de la UMA.

El alumno deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas con objeto de valorar en cada uno de los participantes los resultados en el plano personal y profesional de su participación en el programa de prácticas.

El alumno se compromete además a presentar, en el plazo de un mes, una vez finalizado el periodo de prácticas:

- Certificado de empresa. que deberá ser firmado y sellado por el tutor de la organización de acogida, reflejando la fecha exacta de llegada y salida del estudiante. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la justificación del periodo real de estancia y la percepción de la ayuda.
- Billeto de avión original cancelado del período de prácticas.

Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

2. Calidad de la movilidad

Tras la finalización de la movilidad el alumno presentará un informe sobre dicha movilidad.

En caso de estancia teórica se comprobará el aprovechamiento de la estancia atendiendo a los resultados académicos obtenidos en la Universidad de destino para el reconocimiento posterior de los estudios realizados.

5.1.2.2.- PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

COORDINACIÓN DOCENTE.

Para la coordinación del Posgrado en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga, el Centro dispone de una serie de comisiones cuya función es coordinar los aspectos formativos y de investigación relacionados con los programas de posgrado, en virtud a lo contemplado en el SGIC.

-Comisión de Coordinación de Posgrado del Centro: constituida por la Decana, Secretaria, coordinadores/as de títulos de Posgrado.

-Comisión de Investigación y Doctorado del Centro.

-Cada Título:

Comisión de coordinación académica del título, formada por los coordinadores del título y el equipo docente de las asignaturas Coordinadores/as de asignaturas.

Equipo de Doctores para la tutela de TFM.

5.2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Esquema general del plan de estudios que se propone:

Módulos	Materias	Asignaturas	Créditos
Módulo I: Metodología y herramientas para la investigación en Ciencias de la Salud(27 créditos)	Investigación básica en Ciencias de la Salud	Diseño de investigación I. Estudios cuantitativos	3
		Diseño de investigación II. Estudios cualitativos	3
		Estadística básica	3
		Estructura de la investigación	3
		Manejo de base de datos y búsqueda bibliográfica	3
	Trabajo fin de máster	Trabajo Fin de Máster	12
Módulo II Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos (33 créditos)	Cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	Atención de enfermería a pacientes con problemas renales I	6
		Atención de enfermería a pacientes con problemas renales II	6
	Practicum	Practicum I: Manejo de instrumentación específica en procesos nefrológicos.	3
		Practicum II: Hemodiálisis I	9
		Practicum III. Trasplante renal	9

Atención de enfermería a pacientes con problemas renales I / Coordinadora: Ana Saez / 8 Profesores externos

Atención de enfermería a pacientes con problemas renales I / Coordinadora: Ana Saez / 8 Profesores externos

Como Anexo I se ha cumplimentado una FICHA DESCRIPTIVA para cada Materia y Asignatura en la que se estructura la Titulación.

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Profesorado disponible

Categoría Académica	Total %	Doctores %	Horas %
- Catedráticos de Universidad	1 / 5%	100%	32,5/ 6,99%
- Catedráticos de Escuela Universitaria	1 / 5%	100%	32,5/ 6,99%
- Profesores Titulares de Universidad	3 / 15%	100%	115/ 24,7%
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria	17 5 %	-	43/ 9,24%
- Profesores Contratado Doctor	5 / 25 %	100%	101,25/ 21,75%
-Profesor colaborador	1 / 5%	100%	40/ 8,6 %
- Otros	2 / 10 %	-	11,25/ 2,41%
-Experto en la materia con vinculación puntual	16 / 30 %	20%	90 / 19,33%
Tipo de vinculación universitaria	Profesores con vinculación permanente (56 %). Profesores con vinculación temporal (44%).		

Experiencia docente

De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		De 15 a 20 años		De 20 a 25 años		De 25 a 30 años		De 30 a 35 años	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
5	17 %	10	34 %	9	30 %	2	6 %	4	13 %		

Experiencia investigadora

1 sexenio		2 sexenio		3 sexenio		4 sexenio		5 sexenio		6 sexenio	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
1	3,3 %	2	6.6 %	2	6,6 %						

Publicaciones:

Revistas indexadas con Factor de Impacto: 81

Modelos de revistas:

Hepatology
Anesthesiology
Eur J Clin Pharmacol
J Neurosciencie
Brain Res
Life Sci
Med Clin

Aten Prim
Br J Nutr
Int J Nurs Stud
BMC Health Serv Res
Rev Esp Salud Publica
Gac Sanit

Otros:

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Efectividad y eficacia de las Intervenciones fisioterapéuticas.
- Innovación y Calidad en la Docencia.
- Innovación y calidad de la gestión del conocimiento en los cuidados de salud
- Evaluación de los cuidados en salud.
- Gestión de recursos Humanos (Motivación laboral; clima, cultura organizacional;...).
- Cuidados Paliativos (Respuesta ante el enfermo moribundo y la muerte de los profesionales de la salud).
- Evaluación de fármacos antitrombóticos y fármacos activos en la isquemia tisular.
- Investigación en patología cardiovascular.
- Farmacología de la Dependencia, Anestesiología, Terapéutica del Dolor y Psicofarmacología.
- Estudio de receptores para neurotransmisores y enfermedades - Neurodegenerativas.
- Medicina en urgencia y emergencia.
- Farmacoeconomía e Investigación de resultados en Salud.
- Farmacovigilancia.
- Estudios de utilización de medicamentos.
- Sistema Nervioso.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

-Proyecto de investigación de excelencia Farmacología y Terapéutica CTS-232. Conserjería Innovación, Ciencia y Empresa. Junta de Andalucía. Contribución a la producción científica del grupo con la participación en las siguientes líneas de investigación: Caracterización de receptores y mecanismo de acción de los fármacos. 2006-2009

-Proyecto: Un modelo de enfermedad de Alzheimer por administración de beta-amiloide 25-35: efectos comportamentales. DGCYT, MEC. 2000-2003

-Proyecto: Efectividad de la combinación de intervenciones en el uso racional de fármacos en el Proceso Diabetes. FIS, MSC, IS Carlos III. 2005-2006

-Proyecto: Impacto de una estrategia de gestión de la información en el uso de novedades terapéuticas en la práctica clínica en médicos de familia de Atención Primaria (estudio INFORMA). Conserjería de Salud. Junta de Andalucía. 2006-2007

- Protocolo de estudio sobre la relación entre la producción de peroxinitros, productor finales de glicación y retinopatía diabética. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES. Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España y Marruecos. (BOE nº 10 del 11 de enero de 2007) Código A/6441/06. Enero 2007-Enero 2008.

- Estudio farmacocinético-farmacodinámico de la administración crónica de 150 mg de ácido acetilsalicílico de liberación sostenida sobre el funcionalismo plaquetario. Proyecto financiado por MAD AUS S.A. con la Universidad de Málaga, a través del artículo 11 de la

LRU (Ref. 8.06/5.79.2420). Noviembre 2006-Noviembre 2007.

- Valoración del efecto de compuestos fenólicos y de aceites funcionalizados a partir de estos compuestos sobre los principales mecanismos bioquímicos implicados en la trombosis arterial y la isquemia. Dirección General de Investigación, Subdirección General de Investigación, en relación con el Subproyecto de Investigación referencia AGL2004-07935-C03-02/ALI.

Duración: 2004-2007.

- Valoración del efecto de éteres de hidroxitirosilo sobre la trombosis arterial y el daño tisular cerebral M.E.C. Dirección General de Investigación, Subdirección General de Investigación, en relación con el Subproyecto de Investigación referencia AGL2007-66373-C04-02/ALI. 2007/2010

- 2003-2006 Efectividad de un nuevo modelo de Atención Domiciliaria en Andalucía. (Estudio ENMAD). PI031161. Fondo de Investigaciones Sanitarias. 58.000 €. Investigador principal.

- 2003-2005 Validación de un instrumento para el cribaje telefónico de pacientes con necesidad de atención domiciliaria tras el alta hospitalaria. Exp 162/03. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 5.000 €. Investigador colaborador.

- 2002-2005 Efectividad de un nuevo modelo de Atención Domiciliaria en Andalucía. S134/02. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 18.000 €. Investigador colaborador.

-2008-2011 Diseño de un modelo de gestión de casos para pacientes con enfermedad crónica: insuficiencia cardiaca y EPOC. Fase I: modelización e identificación de componentes de la intervención a través de sus protagonistas: pacientes y profesionales (Estudio DELTA-iCE-Pro). Exp: 222/2008. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. 39.283 €. Investigador principal.

-2008-2010 Descripción y comparación de los servicios de atención domiciliaria de salud y social en Europa y 4 comunidades autónomas (Estudio EURHOMAP) PI08/90522. Fondo de Investigaciones Sanitarias. 37.510 €. Investigador colaborador

-2007-2010 Identificación Automática de Tejidos en Imágenes Digitales de Úlceras Por Presión Mediante Técnicas de Inteligencia Artificial. Exp: S0213/2007. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 58.500 €. Investigador colaborador.

-2006-2008 Validación de indicadores NOC (Nursing Outcomes Classification) como marcadores diagnósticos de respuestas humanas a través de la Taxonomía Diagnóstica de la Nanda (North American Nursing Diagnosis Association) (Estudio Vincci). Exp.: 0123/2006. Consejería de Salud. Junta de Andalucía. 11.925 €. Co-investigador principal.

Experiencia profesional:

Directora de Secretariado del Equipo Rectoral. Universidad de Málaga
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de Málaga
Director de Departamento de Fisioterapia. Universidad de Málaga
Director de Departamento de Enfermería. Universidad de Málaga
Secretario de Departamento de Fisioterapia. Universidad de Málaga
Vicedecano de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de Málaga
Miembro de la Comisión Nacional de Especialidades Clínicas.
Escuela Andaluza de Salud Pública.
Comité de Bioética del Distrito Sanitario Málaga
Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía.
Evaluador de las convocatorias de proyectos de investigación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.



Applicant de la convocatoria actual de "Experts for seventh research framework programme" de la UE.

Comité Asesor de la Dirección Regional de Estrategia en Cuidados de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía

Revisor de la revista Evidence Based Nursing.

Revisor de la revista International Journal of Nursing Studies.

Revisor de la Revista Española de Salud Pública.

Revisor de "Enfermería Clínica": 1997-2004.

Revisora de la revista Cuestiones de Fisioterapia.

Revisora de la revista Fisioterapia.

Vocal del Comité de Evaluación de Medicamentos (AGEMPS)

Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Farmacología Clínica

Revisor de la revista Evidence Based Nursing.

Revisor de la revista International Journal of Nursing Studies.

Revisor de la Revista Española de Salud Pública.

Revisor de "Enfermería Clínica": 1997-2004.

Revisora de la revista Cuestiones de Fisioterapia.

Revisora de la revista Fisioterapia.

Vocal del Comité de Evaluación de Medicamentos (AGEMPS)

Vicepresidencia de la Comisión Nacional de Farmacología Clínica

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO (no disponible)

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal Académico especializado necesario para garantizar el desarrollo efectivo de las enseñanzas que se proponen.

6.2.1.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

- Profesionales de Medicina y Enfermería de los Hospitales y Centros de salud de Málaga capital y Hospital Costa del Sol del SAS.
- Profesionales de Medicina y Enfermería de los Hospitales Comarcales de Ronda y Antequera. SAS.
- Centros de hemodiálisis concertados.
- Además en la Facultad de ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga se cuenta actualmente con el siguiente PAS:

SECRETARIA:

- 1 Jefe de Secretaria, funcionario Grupo A
- 2 Responsables de Unidad, funcionarios Grupo C
- 1 Jefe de Negociado, funcionario Grupo C
- 1 Administrativo, funcionario Grupo C
- 1 Responsable de Gestión Económica, funcionario Grupo C

BIBLIOTECA

- 1 Facultativo de Biblioteca, Archivos y Museos, funcionario Grupo A
- 3 Técnicos especialistas de Biblioteca Archivos y Museos, Laboral Grupo III
- 3 Auxiliares de Biblioteca Archivos y Museos, funcionarios Grupo C

AULA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIOS

- 3 Técnicos especialistas de laboratorio, Laboral Grupo III
- 3 Titulados Grado Medio, apoyo a docencia e investigación, Laboral Grupo II

CONSERJERÍA

- 5 Técnicos auxiliares de conserjería, Laborales Grupo IV
- 1 Encargada de Equipo, Laboral Grupo III

6.2.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)

No se precisan. Los recursos humanos actualmente disponibles permiten desarrollar adecuadamente las actividades formativas del Título.

6.3.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios



constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

El centro dispone de un moderno, amplio y luminoso edificio de tipo modular con una superficie construida de aproximadamente 11.000 m².

Consta de diferentes módulos según las actividades o destino:

- Módulo de Aulas: Tres aulas de 140 puestos, dos de 90 puestos y seis de 80 puestos.
- Módulo de Aula de Informática: un aula de 20 puestos y un aula de 40 puestos.
- Módulo de Servicios: Conserjería, Limpieza, Almacén, Secretaría, Reprografía.
- Modulo de Hall y distribución.
- Módulo de departamentos: Edificio de cuatro plantas con despachos para profesores, administración y salas de reuniones.
- Módulo de Decanato: Despacho de decana, seis despachos de vicedecanos, despacho de administrativa, Sala de Juntas, Sala Decanal.
- Módulo de Laboratorios: Unidad Docente Asistencial de Podología y Fisioterapia. Laboratorios de Investigación, Laboratorio de Terapia Ocupacional, dos Laboratorios de Fisioterapia, Sala de Hidroterapia (en construcción), ocho Laboratorios de Simulación Clínica de Enfermería, despachos de técnicos de laboratorio.
- Modulo de Seminarios: seis seminarios de 40 puestos, dos seminarios de 20 puestos.
- Módulo de Biblioteca: Espacio de lectura para 120 puestos, zona de libre acceso para consulta bibliográfica, tres salas insonorizadas para trabajos en grupo., dos salas multimedia, despachos de director y técnico, sala de distribución y etiquetado, almacén.
- Módulo de Salón de Grados: para 60 plazas.
- Módulo de Salón de Actos: para 220 plazas.
- Módulo de Cafetería.

Todos estos módulos cuentan con servicios y medidas de seguridad, salidas de emergencias, ascensores, sin barreras arquitectónicas.

El mobiliario es de nueva adquisición y de tipo ergonómico.

Todas las aulas y seminarios están dotados de equipos audiovisuales de última generación.

El equipamiento de laboratorios es adecuado, con materiales novedosos y actualizados, así como con las medidas de seguridad según normativa vigente específica.

El título que se presenta, propone una metodología docente de carácter semipresencial, entendiéndose que toda la infraestructura de espacios físicos expuesta anteriormente es suficiente para desarrollar la docencia. Para la metodología docente de carácter virtual se usará preferentemente el Campus Virtual de la Universidad de Málaga, donde actualmente ya se está trabajando en este sentido, teniendo un espacio reservado para Másteres y Doctorado.

Además, la política de Universidad de Málaga contempla en todos sus centros dotarles de acceso a Internet mediante wifi, por ello, la Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con wifi en todo el recinto con las siguientes redes: PDI, PAS, alumnos, campus virtual y UMA. Las cuatro primeras no son abiertas y sí la última.

Todos los despachos del Centro cuentan con conexión a red a través de ordenador personal y acceso a todos los servicios del Servicio Central de Informática, Bases de datos contratadas por la Biblioteca de la Universidad, catálogo Jábega, correo electrónico, WWW, Campus Virtual, etc.

Todas las aulas, la sala de Juntas, el Aula de Informática y un espacio para la docencia de pequeños grupos, disponen de ordenador conectado a la red y con sistema de proyección a través de videoprojector. Los laboratorios docentes de fisioterapia cuentan con ordenador y videoprojector. Todos los espacios para la docencia cuentan con retroprojector y pizarra. Las seis aulas cuentan con micrófono inalámbrico y amplificador de sonido. Todos los espacios conectados a la red disponen de acceso a las bases de datos contratadas por la biblioteca de la Universidad, catálogo Jábega, Campus Virtual, WWW, etc.

Los laboratorios docentes de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, la unidad docente asistencial de podología y fisioterapia, disponen de material diverso así como modelos anatómicos, maniqués, etc., que permiten garantizar el aprendizaje de habilidades de nuestro alumnado.

La biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud presta los siguientes servicios a la comunidad universitaria:

Obtención de documentos

Consulta en sala
Préstamo, renovaciones y reservas
Acceso a recursos electrónicos
Servicio de Préstamo Interbibliotecario

Información y atención al usuario

Búsqueda en catálogos y otros recursos de información
Servicio de Información y Referencia
Formación de usuarios
Actividades de cooperación y participación

Otros servicios de apoyo a la docencia e investigación

RefWorks: Gestor de referencias
Boletines de novedades
Bibliografías recomendadas
Producción Científica de la UMA (Acceso al catálogo)
Préstamo de portátiles
Zona WIFI
Buzón de sugerencias

La Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con servicio de reprografía, servicio de limpieza y servicio de seguridad, todos ellos son servicios contratados por la Universidad de Málaga.

Las infraestructuras de este centro son:

Espacios Facultad de C.C. Salud Teatinos

Aulas 120	3	
Aulas 80	8	
Laboratorios docentes enf	8	400 m2 (todos)
Laboratorios docentes fisio	3	280 m2 (todos)
U.D.A. Podología	1	280 m2 (todos)
U.D.A. Fisioterapia	1	20m2
Laboratorios docentes TO	4	130 m2 (todos)



Laboratorio en Facultad de medicina anatomía	1	
Espacios docencia pequeño grupo	14	18*14 personas
Sala reunión departamentos	1	10 personas
Sala reunión dirección	1	10 personas
Sala juntas	1	50 personas
Salón de grados	1	75 personas
Salón de actos	1	200 personas

Despachos

Dirección	7	
Servicio de secretaría	2	
Gestión económica	1	
Conserjería	3	
Técnicos de laboratorio	4	
Profesorado individuales	36	
Profesorado dobles compartidos	16	
Administrativos departamentos	4	
Dirección departamentos	4	
Director biblioteca	1	
Técnico biblioteca	4	

Aula de informática

Puestos ordenador	60	
Despacho técnico aula	1	
Aulas informática	2	

Biblioteca

Puestos de lectura	120	
Consulta catálogo	4	
Sala de lectura	1	
Espacio para trabajos	3	

Averías y mantenimiento de equipos:

Para los partes de averías se seguirá el procedimiento que desde el Vicerrectorado de Infraestructuras se ha implementado. Los responsables para hacer las peticiones de partes de averías, son todo el personal que trabaja o presta sus servicios en la Facultad de Ciencias de la Salud. Las personas responsables para cursar de manera oficial dichos partes a través del gestor de peticiones será la persona responsable del Servicio de Conserjería y la Subdirección de Infraestructuras. La Facultad de Ciencias de la Salud, cuenta con personal de mantenimiento propio, que resuelve las incidencias de mantenimiento. Igualmente y de manera centralizada, existe en el campus del Ejido, servicio de mantenimiento más especializado, que resuelve aquellos temas que no puede asumir el servicio de mantenimiento de la Facultad de Ciencias de la Salud. En determinados casos, será responsabilidad de la Subdirección de Infraestructuras determinar las actuaciones que se realizarán, de tal manera, que si los recursos propios (o centralizados) no pueden resolver dicho mantenimiento, se solicitará a servicios externos el mismo.

Existen planificadas actuaciones de mantenimiento periódico, como limpieza de filtros de aires acondicionados, filtros de videoproyectores, cambio de lámparas de videoproyectores, etc.

La Facultad de Ciencias de la Salud da cabida a las titulaciones de Grado:

- Grado en Enfermería
- Grado en Fisioterapia
- Grado en Podología
- Grado en Terapia Ocupacional.

También se imparten cursos de Adaptación de Diplomado a Grado en: Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional.

Postgrados se imparten los Másteres Oficiales:

- Máster en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos. (En el curso 2015-16 el 2º curso sólo) En proceso de nueva Verificación
- Máster en Cuidados Integrales de Enfermería en Situaciones Críticas y Urgencias en el Adulto. (En el curso 2015-16 el 2º curso sólo). En proceso de extinción.
- Máster en Nuevas Tendencias de Investigación en Ciencias de la Salud.
- Máster en Salud Internacional.

Postgrado: También se imparte el Programa de doctorado en Ciencias de la Salud.

Posgrados, Titulaciones Propias:

- Máster Propio Universitario en Counseling e Intervención en Urgencias, Emergencias y Catástrofes.
- Máster Propio Universitario de Fisioterapia en Disfunciones del Suelo Pélvico.

La Facultad de Ciencias de la Salud cuenta con un total aproximado de 1500 alumnos

7.1.3.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga (a cumplimentar, en su caso, por el Centro encargado de organizar las enseñanzas).

Existen convenios con distintas instituciones:

Toda la red del Servicio Andaluz de Salud, en virtud al concierto entre la universidad de Málaga y las Instituciones Sanitarias (<http://www.uma.es/media/files/CONCIERTOEEESP - UMA.pdf>)

7.1.4. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).



Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	Valor Estimado
Tasa de Graduación:	90%
Tasa de Abandono:	15%
Tasa de Eficiencia:	90%

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	Valor Estimado

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

La justificación de las tasas propuesta se ha realizado en virtud a las estimaciones de las tasas de los cursos de posgrados oficiales impartidos en años anteriores del programa oficial de posgrado en Ciencias de la Salud.

	Master Salud Int.	Master Nefro	Master Críticos	Master Nuevas Tend
IN27. Tasa de rendimiento	92.59 (2012-13)	99.01 (2012-13)	97.66 (2012-13)	98.76 (2012-13)
	86.23 (2011-12)	96.78 (2011-12)	96.26 (2011-12)	95.51 (2011-12)
	98.61 (2010-11)	86.67 (2010-11)	93.27 (2010-11)	91.77 (2010-11)
	96.9 (2009-10)	99.29 (2009-10)	97.96 (2009-10)	99.48 (2009-10)

VALOR MEDIO DE LAS TASAS DEL CURSO 2012-2013	Rama	NEFRO 2011-12	NEFRO 2012-13	MEMORIA VERIFICA
IN03. Tasa de graduación		100%	100%	90%
IN04. Tasa de abandono		0	0	15%
IN05. Tasa de eficiencia		98.85%	SD	90%



IN27. Tasa de rendimiento	94,70%	96.78%	99.01%	
----------------------------------	--------	--------	--------	--

Un gran número de los alumnos de postgrado, deben conciliar sus actividades profesionales con las actividades formativas del Máster; dado el carácter de prespecialidad y las exigencias derivadas de dicha formación obtenemos las tasas reseñadas, nuestro propósito es aumentar las tasas positivas mediante el incremento de la interrelación Profesor-alumno, e incrementando así la eficiencia formativa.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 ("Medición, Análisis y Mejora Continua") del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Málaga participó en la primera Convocatoria del programa AUDIT de la ANECA y recibió evaluación positiva del diseño de la documentación del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC)- en marzo/2009-. Según la información proporcionada desde ANECA, la evaluación positiva del SGIC de un Centro sirve como respuesta al apartado 9º de la Memoria de Verificación de Títulos (para todos los títulos oficiales de Centro).

Enlace Web al Sistema de Garantía de Calidad del Título:

<http://www.uma.es/facultad-de-ciencias-de-la-salud/cms/base/ver/base/basecontent/71943/calidad/>



10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2016/2017

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La implantación del plan de estudios propuesto en la presente Memoria se iniciará en el curso 2016-2017

	2015/2016	2016/2017	2017/2018
M.U. en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos –Cód. RUCT 4311897- (90 ectes, a extinguir)	Implantado completo (1,2 y 3 semestre)	Extinguido 1º y 2 semestre. Implantado 3º semestre	Extinguido completo
M.U. en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos – nueva propuesta-	-----	Implantado completo	Implantado completo

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS –en su caso-.

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las “Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster” aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Si el nuevo plan de estudios propuesto supone la extinción de algún título ya implantado,



debe cumplimentarse la siguiente TABLA DE ADAPTACIÓN

TABLA DE EQUIVALENCIAS	
MASTER OFICIAL DE CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERÍA EN PROCESOS NEFROLÓGICOS. (RD 1393/2007) (90 créditos)	MASTER OFICIAL DE CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERÍA EN PROCESOS NEFROLÓGICOS. (RD1393/2007) (60 créditos)
Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales I	Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales I
Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales II	Atención de Enfermería a Pacientes con Problemas renales II
Prácticum I	Practicum II: Hemodiálisis
Prácticum II	Prácticum III. Trasplante renal
Metodología de Investigación Avanzada en Ciencias de la Salud	Estructura de investigación Manejo de base de datos y búsquedas bibliográficas Diseño de investigación cualitativo
Informática y Estadística para la investigación en Ciencias de la Salud.	Estadística básica
Práctica de los Cuidados Basada en la Evidencia	
Metodología de investigación Clínica y epidemiológica	Diseño de investigación cuantitativo

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO –en su caso-

La implantación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN CUIDADOS INTEGRALES DE ENFERMERÍA EN PROCESOS NEFROLÓGICOS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, de 60 créditos supone la extinción del título con la misma denominación (Cód RUCT 4311897) y 90 créditos, regulado conforme al mismo RD 1393/2007.



**ANEXO I: FICHAS DESCRIPTIVAS DE
MATERIAS Y ASIGNATURA**

(Debe cumplimentarse una ficha para cada materia y asignatura del plan de estudios)



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Investigación Básica en Ciencias de la Salud		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	15	Ubicación temporal:	<i>Primer Semestre</i>
Carácter:	Obligatoria		
Módulo en el que se integra:	Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud.		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
<i>Estructura de la investigación.</i>	Primero	3	<i>Obligatoria</i>
<i>Manejo de bases de datos y búsqueda bibliográfica.</i>	Primero	3	<i>Obligatoria</i>
<i>Estadística básica</i>	Primero	3	<i>Obligatoria</i>
<i>Diseño de investigación I. Estudios cuantitativos</i>	Primero	3	<i>Obligatoria</i>
<i>Diseño de investigación II. Estudios cuantitativos</i>	Primero	3	<i>Obligatoria</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> Trabajo Fin de Máster		
	<i>(En Inglés)</i> Proyect end of master/ tesina		
Número de créditos ECTS:	12	Ubicación temporal	2º semestre
Carácter:	Obligatoria		
Módulo en el que se integra:	Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud.		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Trabajo fin de Máster	Segundo	12	Obligatoria



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> Cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	12	Ubicación temporal:	1º semestre
Carácter:	Obligatorio		
Módulo en el que se integra:	Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA

Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Atención de enfermería a pacientes con problemas renales I	primero	6	Obligatoria
Atención de enfermería a pacientes con problemas renales II	primero	6	Obligatoria



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> Practicum		
	<i>(En Inglés)</i> Practicum		
Número de créditos ECTS:	21	Ubicación temporal:	1º y/o 2º semestre, 1º curso
Carácter:	obligatoria		
Módulo en el que se integra:	Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Practicum I: Manejo de instrumentación específica en procesos nefrológicos.	Primero	3	Obligatoria
Practicum II: Hemodiálisis	Segundo	9	Obligatoria
Practicum III. Trasplante renal	Segundo	9	Obligatoria

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL		
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Estructura de la Investigación (En Inglés)	
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal: 1º semestre
Idioma de impartición:	Español	
Carácter:	Obligatoria	
Materia en la que se integra:	<i>Investigación básica en Ciencias de la Salud.</i>	
Módulo en el que se integra:	<i>Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud.</i>	

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- Examen escrito	60	60
- Trabajos individuales	20	20
- Asistencia y participación en clase y tutorías	20	20

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Lección magistral	10	100
- Talleres de aprendizaje	12,5	25
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	45	0
- Evaluación	7,5	50

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>El proceso de enseñanza aprendizaje del alumno será dirigido por el profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clases magistrales La metodología enseñanza-aprendizaje utilizada para el programa teórico será la conocida como "método expositivo" centrada en la presentación o explicación de un tema por un profesor. - Participación del alumno en la exposición en grupo de un trabajo cooperativo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la exposición individual a un grupo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la dinámica de trabajo en grupo recibiendo la exposición por parte de un compañero o por parte de un grupo de compañeros - Participación del alumno en la elaboración de contenidos y resolución de epígrafes y consecución de objetivos - Seminarios orientados al estudio de problemas y estudio de casos. - Utilización de medios de enseñanza virtual -Búsqueda tutelada de recursos bibliográficos específicos -Visualización de videos -Exposición y debates -Tutorías especializadas -Estudio de casos. -Estudio de documentos técnicos. -Conferencia. Discusión y Debate. -Actividades académicamente dirigidas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE



Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 3 créditos ECTS

- *Actividades presenciales (30%) – clases lectivas teóricas, prácticas: 0,9 créd. ECTS*
- *Actividades no presenciales (60%) - Búsqueda bibliográfica, preparación de casos, trabajo autónomo del alumno, seminarios, tutorías,.. 1,8 créd. ECTS*
- *Evaluación (10%) - Exámenes, Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0,3 créd. ECTS*

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- Introducción a la investigación científica.
- Lenguaje y escritura científica.
- La comunicación científica.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5
Competencias generales:	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5
Competencias Transversales:	CT 1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6
Competencias específicas:	CE1 , CE 2, CE 4 , CE 6 , CE 7

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Manejo de bases de datos y búsqueda bibliográfica (En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal:	1º semestre
Idioma de impartición:	Español		
Carácter:	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Investigación básica en Ciencias de la Salud.		
Módulo en el que se integra:	Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud.		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- Examen escrito	60	60
- Trabajos individuales	20	20
- Asistencia y participación en clase y tutorías	20	20

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Lección magistral	10	100
- Talleres de aprendizaje	12,5	25
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	45	0
- Evaluación	7,5	50

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>El proceso de enseñanza aprendizaje del alumno será dirigido por el profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clases magistrales La metodología enseñanza-aprendizaje utilizada para el programa teórico será la conocida como "método expositivo" centrada en la presentación o explicación de un tema por un profesor. - Participación del alumno en la exposición en grupo de un trabajo cooperativo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la exposición individual a un grupo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la dinámica de trabajo en grupo recibiendo la exposición por parte de un compañero o por parte de un grupo de compañeros - Participación del alumno en la elaboración de contenidos y resolución de epígrafes y consecución de objetivos - Seminarios orientados al estudio de problemas y estudio de casos. - Utilización de medios de enseñanza virtual -Búsqueda tutelada de recursos bibliográficos específicos -Visualización de videos -Exposición y debates -Tutorías especializadas -Estudio de casos. -Estudio de documentos técnicos. -Conferencia. Discusión y Debate. -Actividades académicamente dirigidas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p><i>Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 3 créditos ECTS</i></p>



- Actividades presenciales (30%) – clases lectivas teóricas, prácticas: 0,9 créd. ECTS
- Actividades no presenciales (60%) - Búsqueda bibliográfica, preparación de casos, trabajo autónomo del alumno, seminarios, tutorías,.. 1,8 créd. ECTS
- Evaluación (10%) - Exámenes, Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0,3 créd. ECTS

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- Fuentes de información.
- Estrategias de búsqueda bibliográfica
- Herramientas de evaluación de la información científica
- Metabuscadores

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5</i>
Competencias Transversales:	<i>CT 1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6</i>
Competencias específicas:	<i>CE 5 , CE 9, CE 10</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(En castellano) Estadística Básica</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(En Inglés)</div>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal:	1º semestre
Idioma de impartición:	Español		
Carácter:	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Investigación básica en Ciencias de la Salud.		
Módulo en el que se integra:	Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud.		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- Examen escrito	60	60
- Trabajos individuales	20	20
- Asistencia y participación en clase y tutorías	20	20

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa (P.E.: Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Lección magistral	10	100
- Talleres de aprendizaje	12,5	25
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	45	0
- Evaluación	7,5	50

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>El proceso de enseñanza aprendizaje del alumno será dirigido por el profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clases magistrales La metodología enseñanza-aprendizaje utilizada para el programa teórico será la conocida como "método expositivo" centrada en la presentación o explicación de un tema por un profesor. - Participación del alumno en la exposición en grupo de un trabajo cooperativo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la exposición individual a un grupo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la dinámica de trabajo en grupo recibiendo la exposición por parte de un compañero o por parte de un grupo de compañeros - Participación del alumno en la elaboración de contenidos y resolución de epígrafes y consecución de objetivos - Seminario orientados al estudio de problemas y estudio de casos. - Utilización de medios de enseñanza virtual - Búsqueda tutelada de recursos bibliográficos específicos - Visualización de videos - Exposición y debates - Tutorías especializadas - Estudio de casos. - Estudio de documentos técnicos. - Conferencia. Discusión y Debate. - Actividades académicamente dirigidas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE



Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 3 créditos ECTS

- Actividades presenciales (30%) – clases lectivas teóricas, prácticas: 0,9 créd. ECTS
- Actividades no presenciales (60%) - Búsqueda bibliográfica, preparación de casos, trabajo autónomo del alumno, seminarios, tutorías,.. 1,8 créd. ECTS
- Evaluación (10%) - Exámenes, Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0,3 créd. ECTS

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- Introducción a la estadística descriptiva.
- Estadísticos descriptivos de centralización, dispersión y posición.
- Estudio conjunto de dos variables de una muestra. Correlación lineal y regresión.
- Nociones de probabilidad, confianza y significación de contrastes en estadística inferencial.
- Contraste de normalidad de una variable numérica.
- Contrastes para una variable numérica observada en dos muestras: T-Student, Mann-Withney.
- Contraste de independencia entre dos variables cualitativas: Chi-Cuadrado.
- Contraste de una variable numérica en 3 o más poblaciones: ANOVA y Kruskal-Wallis.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5</i>
Competencias Transversales:	<i>CT 1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6</i>
Competencias específicas:	<i>CE 11, CE 12, CE13</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL	
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Diseño de investigación I. Estudios cuantitativos
	(En Inglés)
Número de créditos ECTS:	3 Ubicación temporal: 1º semestre
Idioma de impartición:	Español
Carácter:	Obligatoria
Materia en la que se integra:	Investigación básica en Ciencias de la Salud.
Módulo en el que se integra:	Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud.

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- Examen escrito	60	60
- Trabajos individuales	20	20
- Asistencia y participación en clase y tutorías	20	20

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Lección magistral	10	100
- Talleres de aprendizaje	12,5	25
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	45	0
- Evaluación	7,5	50

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>El proceso de enseñanza aprendizaje del alumno será dirigido por el profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clases magistrales La metodología enseñanza-aprendizaje utilizada para el programa teórico será la conocida como "método expositivo" centrada en la presentación o explicación de un tema por un profesor. - Participación del alumno en la exposición en grupo de un trabajo cooperativo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la exposición individual a un grupo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la dinámica de trabajo en grupo recibiendo la exposición por parte de un compañero o por parte de un grupo de compañeros - Participación del alumno en la elaboración de contenidos y resolución de epígrafes y consecución de objetivos - Seminarios orientados al estudio de problemas y estudio de casos. - Utilización de medios de enseñanza virtual -Búsqueda tutelada de recursos bibliográficos específicos -Visualización de videos -Exposición y debates -Tutorías especializadas -Estudio de casos. -Estudio de documentos técnicos. -Conferencia. Discusión y Debate. -Actividades académicamente dirigidas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE
Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 3 créditos ECTS



- Actividades presenciales (30%) – clases lectivas teóricas, prácticas: 0,9 créd. ECTS
- Actividades no presenciales (60%) - Búsqueda bibliográfica, preparación de casos, trabajo autónomo del alumno, seminarios, tutorías,.. 1,8 créd. ECTS
- Evaluación (10%) - Exámenes, Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0,3 créd. ECTS

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- Estrategias de elección de diseños de investigación cuantitativa
- Tipos diseño de la investigación de la investigación cuantitativa
- Diseño de estudios observacionales
- Diseños de estudios experimentales

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5
Competencias generales:	CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5
Competencias Transversales:	CT 1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6
Competencias específicas:	CE 3 , CE 14, CE 15, CE 16

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Diseño de investigación II. Estudios cuantitativos		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal:	1º semestre
Idioma de impartición:	Español		
Carácter:	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	<i>Investigación básica en Ciencias de la Salud.</i>		
Módulo en el que se integra:	<i>Metodología y Herramientas para la Investigación Avanzada en Ciencias de la Salud.</i>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- Examen escrito	60	60
- Trabajos individuales	20	20
- Asistencia y participación en clase y tutorías	20	20

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Lección magistral	10	100
- Talleres de aprendizaje	12,5	25
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	45	0
- Evaluación	7,5	50

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>El proceso de enseñanza aprendizaje del alumno será dirigido por el profesor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clases magistrales La metodología enseñanza-aprendizaje utilizada para el programa teórico será la conocida como "método expositivo" centrada en la presentación o explicación de un tema por un profesor. - Participación del alumno en la exposición en grupo de un trabajo cooperativo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la exposición individual a un grupo, exposición especialmente tutelada por el profesor - Participación del alumno en la dinámica de trabajo en grupo recibiendo la exposición por parte de un compañero o por parte de un grupo de compañeros - Participación del alumno en la elaboración de contenidos y resolución de epígrafes y consecución de objetivos - Seminarios orientados al estudio de problemas y estudio de casos. - Utilización de medios de enseñanza virtual -Búsqueda tutelada de recursos bibliográficos específicos -Visualización de videos -Exposición y debates -Tutorías especializadas -Estudio de casos. -Estudio de documentos técnicos. -Conferencia. Discusión y Debate. -Actividades académicamente dirigidas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 3 créditos ECTS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades presenciales (30%) – clases lectivas teóricas, prácticas: 0,9 créd. ECTS



- Actividades no presenciales (60%) - Búsqueda bibliográfica, preparación de casos, trabajo autónomo del alumno, seminarios, tutorías,.. 1,8 cré. ECTS
- Evaluación (10%) - Exámenes, Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0,3 cré. ECTS

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- Introducción a la investigación cualitativa
- Herramientas de la investigación cualitativa
- Métodos y técnicas cualitativos
- Proyectos de investigación cualitativa

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1 , GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG 2, CG 3, CG 4, CG 5</i>
Competencias Transversales:	<i>CT 1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6</i>
Competencias específicas:	<i>CE 17, CE 18, CE 19, CE 20</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> Atención de enfermería a pacientes con problemas renales I		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal:	1º semestre
Idioma de impartición:	Castellano		
Carácter:	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Cuidados integrales de Enfermería en procesos nefrológicos		
Módulo en el que se integra:	Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
-Prueba final escrita tipo test	40%	40%
-Evaluación cualicuantitativa de las tareas	50%	50%
-Asistencia y participación en debates, trabajos en grupo, exposiciones	10%	10%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	20	100%
- Talleres de aprendizaje	25	25 %
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	90	0 %
- Evaluación	15	25 %

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>-Estudio de casos. -Estudio de documentos técnicos. -Conferencia. Discusión y Debate. -Actividades académicamente dirigidas.</p> <p>Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 6 créditos ECTS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades presenciales (30%) – clases lectivas teóricas, prácticas: 1.8 créd. ECTS • Actividades no presenciales (60%) - Búsqueda bibliográfica, preparación de casos, trabajo autónomo del alumno, seminarios, tutorías,.. 3.6 créd. ECTS • Evaluación (10%) - Exámenes, Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0.6 créd. ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Monitores de diálisis. Agua tratada y líquidos de diálisis
Dializadores. Membranas de diálisis y sus propiedades
Accesos vasculares para hemodiálisis. Seguimiento del paciente en hemodiálisis
Otras técnicas de depuración: Hemofiltración, Hemoperfusión y Plasmaféresis
Recuerdo anatomofisiológico del aparato excretor
Neuropatías glomerulares e intersticiales
Fracaso renal agudo y terapéutica en nefrología
Hipertensión arterial
Anemia. Osteodistrofia y problemas vasculares en el paciente renal crónico
Estudio del paciente renal
Insuficiencia renal crónica. Procesos infecciosos en el paciente renal
Conceptos y bases fisicoquímicas de la diálisis
Importancia de la dieta en el paciente renal en prediálisis
Conceptos fisiopatológicos de la diálisis peritoneal
Distintas técnicas de DPCA. Diálisis domiciliaria
Hemodiálisis. Concepto y seguimiento del paciente
Manejo del paciente encamado para estudio renal. Diagnósticos y cuidados de enfermería
Preparación de los pacientes para pruebas complementarias. Heparinización en hemodiálisis

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1, GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG2, CG 3, CG 4. CG 5, CG 6, CG 7, CG 8, CG 9, CG 10, GC 12, CG 13, CG 14</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6, CT 7,, CT 8, CT 9, CT 10, CT 11</i>
Competencias específicas:	<i>CE 21 , CE 22 , CE 23 , CE 24 , CE 25, CE 26</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:		<i>(En castellano)</i> Atención de enfermería a pacientes con problemas renales II	
		<i>(En Inglés)</i>	
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal:	1º semestre
Idioma de impartición:	Castellano		
Carácter:	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Cuidados integrales de Enfermería en procesos nefrológicos		
Módulo en el que se integra:	Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
-Prueba final escrita tipo test	40%	40%
-Evaluación cualicuantitativa de las tareas	50%	50%
-Asistencia y participación en debates, trabajos en grupo, exposiciones	10%	10%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	20	100%
- Talleres de aprendizaje	25	25 %
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	90	0 %
- Evaluación	15	25 %

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>-Estudio de casos. -Estudio de documentos técnicos. -Conferencia. Discusión y Debate. -Actividades académicamente dirigidas.</p> <p>Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 6 créditos ECTS</p> <ul style="list-style-type: none"> Actividades presenciales (30%) – clases lectivas teóricas, prácticas: 1.8 créd. ECTS Actividades no presenciales (60%) - Búsqueda bibliográfica, preparación de casos, trabajo autónomo del alumno, seminarios, tutorías,.. 3.6 créd. ECTS Evaluación (10%) - Exámenes, Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0.6 créd. ECTS

RESULTADOS DE APRENDIZAJE



Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Donación de órganos. Legislación
Inmunología e histocompatibilidad
Manejo del paciente renal agudo. Cuidados de enfermería. Preparación quirúrgica del paciente para trasplante renal
Cuidados de enfermería post-trasplante renal y preparación para el autocuidado al alta hospitalaria
Inclusión en la lista de espera y seguimiento del paciente trasplantado de larga duración en consulta externa
Problemas sociales del paciente renal.
Aspectos socio-económicos de la diálisis
Valoración enfermera al paciente con trastornos renales
“Burn out” en el profesional de enfermería. Aspectos específicos en la atención directa a pacientes crónicos
Cuidados de enfermería a la unidad familiar de enfermos nefrológicos
Cuidados psicológicos al paciente renal

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1, GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG2, CG 3, CG 4. CG 5, CG 6, CG 7, CG 8, CG 9, CG 10, GC 12, CG 13, CG 14</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6, CT 7,, CT 8, CT 9, CT 10, CT 11</i>
Competencias específicas:	<i>CE 27, CE 28 , CE 29 , CE 30 , CE 31,</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Practicum I: Manejo de instrumentación específica en procesos nefrológicos. (En Inglés) Practicum I Instrumentation handling processes specified in nephrology.		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal:	1º semestre
Idioma de impartición:	Castellano		
Carácter:	Prácticas Externas		
Materia en la que se integra:	Practicum		
Módulo en el que se integra:	Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Evaluación continua por el tutor de habilidades, conocimientos, actitudes.	0	70 %
-Tutorías para el seguimiento del alumno	0	20 %
-Trabajo autónomo del estudiante	0	10 %
<p>-Evaluación continua y permanente del alumno por el tutor correspondiente, en cuanto a habilidades, conocimientos y actitudes en el desarrollo de las prácticas. La asistencia es obligatoria, por lo que las faltas, siempre justificadas, deben ser recuperadas.</p> <p>El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.</p> <p>Sistema de calificaciones: 0.0 - 4.9 Suspenso 5.0 - 6.9 Aprobado 7.0 - 8.9 Notable 9.0 - 10 Sobresaliente</p> <p>La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.

Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ	Presencialidad (%)
- Lección magistral	0	0%
- Talleres de aprendizaje	10	100%
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	15,5	0 %
- Evaluación	7.5	50 %
-Estancias clínicas	42	90%

-- Integración de los conocimientos teóricos y metodológicos desarrollados en las asignaturas, realizando prácticas en los centros hospitalarios concertados, para adquirir la experiencia clínica adecuada bajo la supervisión de profesionales de enfermería expertos. Las prácticas se realizan con una ratio de un/una alumno/a por profesor.

Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 9 créditos ECTS

- Actividades presenciales (90%) – 8.1 créditos ECTS
- Evaluación (10%) - Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0.9 créditos ECTS

METODOLOGÍAS DOCENTES

El alumno realiza sus prácticas clínicas con una enfermera/o tutor/a por diferentes unidades relacionadas con la Nefrología.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Las prácticas clínicas se realizan en la Unidad de nefrología, rotando el alumno por:

- Unidad de trasplante renal
- Unidad de crónicos
- Unidad de agudos
- Unidad de infecciosos
- Consulta externa y diálisis domiciliaria
- Centro periférico de diálisis

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1, GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG2, CG 3, CG 4. CG 5, CG 6, CG 7, CG 8, CG 9, CG 10, GC 12, CG 13, CG 14</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6, CT 7,, CT 8, CT 9, CT 10, CT 11</i>
Competencias específicas:	<i>CE 32 , CE 33 , CE 34 , CE 35 , CE 36 , CE 37</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> Practicum II: Hemodiálisis		
	<i>(En Inglés)</i> Practicum II: Hemodialysis		
Número de créditos ECTS:	9	Ubicación temporal:	2º semestre
Idioma de impartición:	Castellano		
Carácter:	Practicas Externas		
Materia en la que se integra:	<i>Practicum</i>		
Módulo en el que se integra:	<i>Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos</i>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Evaluación continua por el tutor de habilidades, conocimientos, actitudes.	0	70 %
-Tutorías para el seguimiento del alumno	0	20 %
-Trabajo autónomo del estudiante	0	10 %

-Evaluación continua y permanente del alumno por el tutor correspondiente, en cuanto a habilidades, conocimientos y actitudes en el desarrollo de las prácticas. La asistencia es obligatoria, por lo que las faltas, siempre justificadas, deben ser recuperadas.

El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.

Sistema de calificaciones:

- 0.0 - 4.9 Suspenso
- 5.0 - 6.9 Aprobado
- 7.0 - 8.9 Notable
- 9.0 - 10 Sobresaliente

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 225 horas.

Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	0	0%
- Talleres de aprendizaje	10	100%
- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	21,5	0 %

- Evaluación	7.5	50 %
-Estancias clínicas	186	90%

-- Integración de los conocimientos teóricos y metodológicos desarrollados en las asignaturas, realizando prácticas en los centros hospitalarios concertados, para adquirir la experiencia clínica adecuada bajo la supervisión de profesionales de enfermería expertos. Las prácticas se realizan con una ratio de un/una alumno/a por profesor.

Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 9 créditos ECTS

- Actividades presenciales (90%) – 8.1 créditos ECTS
- Evaluación (10%) - Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0.9 créditos ECTS

METODOLOGÍAS DOCENTES

El alumno realiza sus prácticas clínicas con una enfermera/o tutor/a por diferentes unidades relacionadas con la Nefrología.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Las prácticas clínicas se realizan en la Unidad de nefrología, rotando el alumno por:

- Unidad de trasplante renal
- Unidad de crónicos
- Unidad de agudos
- Unidad de infecciosos
- Consulta externa y diálisis domiciliaria
- Centro periférico de diálisis

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1, GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG2, CG 3, CG 4. CG 5, CG 6, CG 7, CG 8, CG 9, CG 10, GC 12, CG 13, CG 14</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6, CT 7,, CT 8, CT 9, CT 10, CT 11</i>
Competencias específicas:	<i>CE 32 , CE 33 , CE 34 , CE 35 , CE 36 , CE 37</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Prácticum III. Trasplante renal		
	(En Inglés) Practicum II kidney transplant		
Número de créditos ECTS:	9	Ubicación temporal	2º semestre
Idioma de impartición:	Castellano		
Carácter:	Obligatorio		
Materia en la que se integra:	Practicum		
Módulo en el que se integra:	Profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Evaluación continua por el tutor de habilidades, conocimientos, actitudes.	0	70 %
-Tutorías para el seguimiento del alumno	0	20 %
-Trabajo autónomo del estudiante	0	10 %
<p>Evaluación continua y permanente del alumno por el tutor correspondiente, en cuanto a habilidades, conocimientos y actitudes en el desarrollo de las prácticas. La asistencia es obligatoria, por lo que las faltas, siempre justificadas, deben ser recuperadas.</p> <p>El sistema de calificaciones finales se expresará numéricamente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre), por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional.</p> <p>Sistema de calificaciones: 0.0 - 4.9 Suspenso 5.0 - 6.9 Aprobado 7.0 - 8.9 Notable 9.0 - 10 Sobresaliente</p> <p>La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso sólo se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.</p>		

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 225 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	0	0%
- Talleres de aprendizaje	10	100%

- Estudio personal, revisiones bibliográficas y participación en foros programados en el campus virtual	21,5	0 %
- Evaluación	7.5	50 %
-Estancias clínicas	186	90%

Integración de los conocimientos teóricos y metodológicos desarrollados en las asignaturas, realizando prácticas en los centros hospitalarios concertados, para adquirir la experiencia clínica adecuada bajo la supervisión de profesionales de enfermería expertos.

Las prácticas se realizan con una ratio de un/una alumno/a por profesor.

Las actividades que integran el trabajo personal del alumno para adquirir todas las competencias en esta asignatura se distribuirán en los siguientes porcentajes sobre el total de 6 créditos ECTS

- Actividades presenciales (90%) – 8.1 créditos ECTS
- Evaluación (10%) - Tutorías de evaluación, Evaluación Formativa: 0.9 créditos ECTS

METODOLOGÍAS DOCENTES

El alumno realiza sus prácticas clínicas con una enfermera/o tutor/a por diferentes unidades relacionadas con la Nefrología.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las competencias a adquirir son las que se enumeran en el apartado correspondiente a las mismas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Las prácticas clínicas se realizan en la Unidad de nefrología, rotando el alumno por:

- Unidad de trasplante renal
- Unidad de crónicos
- Unidad de agudos
- Unidad de infecciosos
- Consulta externa y diálisis domiciliaria
- Centro periférico de diálisis

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB 1, GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5</i>
Competencias generales:	<i>CG 1, CG2, CG 3, CG 4. CG 5, CG 6, CG 7, CG 8, CG 9, CG 10, GC 12, CG 13, CG 14</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, CT 6, CT 7,, CT 8, CT 9, CT 10, CT 11</i>
Competencias específicas:	<i>CE 32 , CE 33 , CE 34 , CE 35 , CE 36 , CE 37,</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Trabajo Fin de Máster		
	(En Inglés) Project end of master/ tesina		
Número de créditos ECTS:	12	Ubicación emporal:	2º semestre
Idioma de impartición:	Inglés		
Carácter:	Trabajo Fin de Máster (Obligatorio)		
Materia en la que se integra:	Trabajo fin de Máster		
Módulo en el que se integra:	Metodología y herramientas para la investigación en Ciencias de la Salud.		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- Tutorías para el seguimiento del estado del Trabajo, que se realizarán durante el Segundo Semestre del curso académico.	20	0
- Trabajo autónomo del estudiante	50	0
- Exposición y defensa pública del mismo ante un tribunal formado por profesores de la Titulación. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser expuesto y defendido oralmente en inglés	30	0

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 300 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- <i>Lección Magistral</i>	7	100%
- <i>Revisión de Trabajos</i>	30	50
- <i>Búsqueda bibliográfica/documental</i>	100	0
- <i>Otras actividades de elaboración de documentos Elaboración de Trabajo Fin de Máster</i>	163	0
TOTAL HORAS ACTIVIDAD FORMATIVA PRESENCIAL	7	
TOTAL HORAS ACTIVIDAD FORMATIVA NO PRESENCIAL	263	
TOTAL HORAS ACTIVIDAD EVALUACIÓN	30	
TOTAL HORAS DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE	300	

METODOLOGÍAS DOCENTES
Actividades Presenciales
Actividades expositivas <i>Lección magistral</i>
Seminarios/ Talleres de estudio, revisión, debate, etc.

Revisión de trabajos

Actividades No Presenciales

Actividades de documentación

Búsqueda bibliográfica/documental

Actividades de elaboración de documentos

Elaboración de informes

Otras actividades de elaboración de documentos Elaboración de Trabajo Fin de Máster

Otras actividades de elaboración de documentos Elaboración de la Presentación y Defensa

Estudio personal

Estudio personal

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se constituirá una comisión para la valoración de los Trabajos Fin de Master, que deberá estar compuesta por profesores el Título, de tal forma que se garantice, mediante el sistema de evaluación, que las competencias asignadas a este módulo han sido superadas.

El trabajo deberá ser tutelado por un profesor del Título y solo podrá ser evaluado una vez finalizado.

Entre los criterios más importantes del proceso de evaluación se incluyen:

a) la adecuación del trabajo realizado por el estudiante a los contenidos de los módulos o materias cursados durante el plan de formación del Título. Supondrá el 40% de la calificación final. La asistencia a las Tutorías especializadas para el seguimiento del estado del trabajo será obligatoria e imprescindible para superar la materia.

b) el rigor científico y metodológico del trabajo realizado. Supondrá el 30% de la calificación final.

c) la exposición y defensa pública del Trabajo Fin de Máster realizado ante un tribunal formado por profesores del Título. Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado (impreso y oralmente) en inglés. Supondrá el 30% de la calificación final.

El trabajo deberá presentarse en formato impreso y digital (preferentemente usando el Campus Virtual de la UMA).

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Desarrollo, presentación y defensa pública ante el Tribunal universitario de un proyecto de fin de Máster, consistente en un ejercicio de integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas a lo largo de toda la titulación.

Parte del Trabajo Fin de Máster deberá ser presentado, expuesto y defendido (impreso y oralmente) en inglés.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB 1, GB 2 , GB 3 , GB 4 , GB 5
Competencias generales:	CG 1, CG2, CG 3, CG 4. CG 5, CG 6, CG 7, CG 8, CG 9
Competencias Transversales:	CT1, CT 2, CT 4, CT 7, CT 8, CT 11
Competencias específicas:	CE 1, CE 2, CE 3, CE 4, CE 5, CE 6, CE 7, CE 8, CE 9, CE 10, CE11, CE 12, CE 13, CE 14, CE 15, CE 16 ,CE17, CE 18, CE 19, CE 20, CE38



**ANEXO II: ADSCRIPCION DE ASIGNATURAS A ÁREAS Y
DEPARTAMENTOS**



MÁSTER UNIVERSITARIO EN Máster Universitario en Cuidados Integrales de Enfermería en Procesos Nefrológicos por la Universidad de Málaga

ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS A ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

Denominación de la Asignatura	Carácter (Oblig/Optat)	Créditos ECTS	En su caso, Materia a la que pertenece	En su caso, Módulo en el que se integra	Área/s y Departamento/s responsable de la docencia
<i>Estructura de la Investigación</i>	Obligatoria	3	Investigación Básica en Ciencias de la Salud	Módulo I. Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud	Área: Fisioterapia (100%) Dpto. Fisioterapia
Manejo de bases de datos y búsqueda bibliográfica	Obligatoria	3	Investigación Básica en Ciencias de la Salud	Módulo I. Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud	Área Fisioterapia (50%) Metodología de las Ciencias del Comportamiento (50%) Dpto. Fisioterapia Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Estadística básica	Obligatoria	3	Investigación Básica en Ciencias de la Salud	Módulo I. Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud	Área Bioestadística 100%) Dpto. Salud Pública y Psiquiatría
Diseños de Investigación I: Estudios cuantitativos	Obligatoria	3	Investigación Básica en Ciencias de la Salud	Módulo I. Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud	Área Farmacología (100%) Dpto. Farmacología y Pediatría
Diseños de Investigación II: Estudios cualitativos	Obligatoria	3	Investigación Básica en Ciencias de la Salud	Módulo I. Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud	Área Enfermería (100%) Dpto. Enfermería
Trabajo fin de Máster	Obligatoria	12	Trabajo Fin de Máster	Módulo I. Metodología y Herramientas para la Investigación en Ciencias de la Salud	Área Farmacología (30%) Fisioterapia (20%) Enfermería (20%)



					<p>Podología (Enfermería) (10%) Bioestadística (10%) Metodología de las Ciencias del Comportamiento (5%) Fisiología (5%)</p>
					<p>Dpto. Farmacología y Pediatría Fisioterapia Enfermería Salud Pública y Psiquiatría Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento Fisiología Humana Histología Humana Anatomía Patológica y Educación Físico Deportiva</p>
Atención de enfermería a pacientes con problemas renales I	Obligatoria	6	Cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	Módulo II: profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	<p>Área Enfermería (70%) Dermatología (25%)</p>
					<p>Dpto. Enfermería Medicina y Dermatología</p>
Atención de enfermería a pacientes con problemas renales II	Obligatoria	6	Cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	Módulo II: profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	<p>Área Enfermería (100%)</p>
					<p>Dpto. Enfermería</p>
Practicum I: Manejo de instrumentación específica en procesos nefrológicos.	Obligatoria	3	Practicum	Módulo II: profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	<p>Área Enfermería (100%)</p>
					<p>Dpto. Enfermería</p>
Practicum II: Hemodiálisis	Obligatoria	9	Practicum	Módulo II: profesionalización en cuidados integrales de enfermería en procesos nefrológicos	<p>Área Enfermería (100%)</p>
					<p>Dpto. Enfermería</p>



Prácticum III. Trasplante renal	Obligatoria	9	Practicum	Obligatoria	Área Enfermería (100%)
					Dpto. Enfermería